

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

PRECIO DE SUSCRICION.

Madrid, 8 rta. Prov. 30 trim. Ult. y Estran. 72.
Las suscripciones, anuncios y comunicados se
hacen en la administracion, calle del Rubio,
núm. 23, principal.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

MODO DE HACER LA SUSCRICION.
Entregando su importe en Madrid ó enviándolo
en metálico, libranza ó sellos del correo á la
administracion, calle del Rubio, núm. 23.
Papel de la fábrica de Morata Despacho, Caballero de Gra-
cia, 25, á escudos rosna pequeña.

AÑO XXI, NÚM. 3.769 DE LA NOCHE. MADRID, DOMINGO 15 DE MARZO DE 1868. OFICINAS, CALLE DEL RUBIO, NÚM. 23.

Se ha dispuesto que los aspirantes á
cristas de Aduanas que hayan sido apro-
bados en exámen, en vez de quedar sin
ocupacion hasta que se los coloque en
vacantes que vayan ocurriendo, pue-
dan prestar sus servicios en las aduanas
de los puntos donde residan como auxi-
liares super-umerarios sin sueldo, pero
con opcion á la parte que les correspon-
da en los comisos y recargos. De este
modo un gran número de jóvenes que
después de terminada la carrera queda-
ban sin mas recurso que una lejana espe-
ranza de colocacion, podrán aumentar
sus conocimientos y obtener una modesta
remuneracion á sus servicios.

Se han concedido los ascensos de es-
cala á consecuencia del fallecimiento
del ingeniero de montes señor Ezquer-
ra, pasando á ingeniero de segunda
clase, D. Martin Pascual que sirve en
Burgos y D. José María Fere á ingeniero
de la clase de primeros.

Por la alcaldia correjimiento de esta
capital se ha publicado el siguiente
aviso:

En este dia ha sido impuesta la multa
de 20 escudos al hornero de la Urraca,
por haber faltado dos onzas en el peso
del pan que por cuenta del excelen-
tísimo ayuntamiento se expende á las
clases necesitadas.

La de 10 escudos á cada uno de los
tahoneros de la calle del Noviciado, nú-
mero 8, y de la trauesía de las Vistillas,
privándoles que en lo sucesivo elaboren
esta clase de pan, por las malas con-
dicionas con que lo han hecho.

Y han sido apercibidos por igual ra-
zon el tahonero de la calle de Leganitos,
núm. 23; el de la calle de Embajadores,
núm. 54; el hornero de la de las Peñue-
las, y el tahonero de la calle de San Vi-
cente, número 20; privándose tambien á
este último de que siga elaborando.

Anteayer se abrió el pago en la tesor-
ria de la real Casa para dar la mensual-
idad corriente á los jubilados y á las
pensionistas del Montepío.

La V. O. T. de Servitas se trasladará
mañana por la tarde procesionalmente,
con la imagen de nuestra señora de los
Dolores, desde la iglesia parroquial de
San Martin á la de Chamberi, donde
principiará una semana de mision, que
registrarán predicando los señores D. Mi-

guel Martinez y Sanz y D. Jaime Car-
dona.

A pesar del progreso de la industria
y del comercio, el pauperismo no ha dis-
minuido en Inglaterra desde hace quin-
ce años.

El número total de pobres en 1.º de
enero último, era de 939000 en Inglate-
rra y en el país de Gales; y de este núme-
ro 814000 recibian los socorros á domici-
lio, y 173000 en los establecimientos de
caridad.

El número de pobres adultos y sanos,
en la misma época, era de 138000, cuyos
pobres representan un 4 3/4 por 100 de
la poblacion total de Inglaterra y del
país de Gales.

En Escocia el número de pobres, en 13
de mayo de 1866, era de 119000 y en Ir-
landa, en 1.º de enero, se contaban
63000, habiendo variado poco estas ci-
fras en cinco años.

La asistencia de los pobres, en 25 de
marzo del año último, imponia á Inglate-
rra un gasto de 6.439000 libras, en Ir-
landa, de 726000 libras en Escocia y de 783
mil libras en 14 de mayo de 1866.

Por la contaduria general de la deuda
se ha publicado el estado demostrativo
de los valores ingresados por creaciones
y conversiones en la tesoreria de la di-
reccion general durante el mes de di-
ciembre próximo pasado, así como de los
nuevos valores emitidos y de las canti-
dades definitivamente amortizadas.

Se han emitido por creaciones reales
vallon 93.303949, de los cuales 77.913030
en renta consolidada, reconocen por ori-
gen las ventas realizadas de bienes del
clero y de propios; las obligaciones de
ferro-carriles creadas durante el mes,
representan un capital de 15.288000.

Las emisiones por conversiones impor-
tan 148.078191 rs., habiéndose retirado
de la circulacion 123.422331 en títulos de
las deudas amortizables que se presenta-
ron al cange con arreglo á la ley del 11
de julio de 1867.

Por último, se han amortizado defini-
tivamente por subastas y otros conceptos
3.169796 rs., de los que 50750 son de ren-
ta consolidada de 3 por 100, 370000 de
deuda amortizable de segunda clase, de
acciones de carreteras 1.500000 y 128000
de obligaciones de ferro-carriles.

Dice un colega que no sería extraño
que las providencias que para la repre-

sion del contrabando ha habido que adop-
tar en algunas provincias de España, se
hicieran extensivas á otras donde se
notan análogos abusos.

Dice el *Miño* de Lugo:
«Con motivo de un choque entre la fra-
gata de guerra portuguesa *Estefania* y el
brick-barga inglés *Mequerillo* de *Hasth-
pool*, esta última tuvo que ser remolcada
por aquella al puerto de Vigo en la tarde
del 29 de febrero, donde reparará las
averias ocasionadas en su arboladura y
bauprés, continuando la *Estefania* su via-
je á Londres, donde va á reparar sus cal-
deras, segun hemos oido decir.»

Un periódico valenciano hace notar
que los seis diputados valencianos que
asistían á la sesion del Congreso y son
los señores Amorós, conde de Triguera,
marqués de Montfort, Manglano, Dan-
vila y marqués de Gonzalez, han votado
en contra del proyecto de ley concedien-
do una subvencion de 25 millones al ca-
nal de Tamarite.

A consecuencia de la noticia que pu-
blicamos hace dias dando cuenta de la
invencion de un nuevo aparato contador
para los carruages, hemos recibido la
visita del inventor D. Leopoldo Ramon
Garcia, el cual con una deferencia que
le agradecemos, nos ha explicado minu-
ciosamente todo el mecanismo
del aparato y las diversas funciones
que tiene cada parte. La conviccion que
se adquiere al examinar con detencion el
inventor, no puede ser mas satisfactoria
para el mismo, puesto que se refiere á la
completa y absoluta exactitud del conta-
dor y á la seguridad matemática que con
él se tiene de que todos los servicios del
coche se han de marcar de una manera
muy notable, sin que pueda hacerse frau-
de alguno ni por el conductor ni por la
persona que ocupe el carruaje. La com-
binacion del mecanismo del contador
con el farol, el banderín y las demas pie-
zas del coche es tan ingeniosa, que no
permite á nadie hacer uso del vehiculo,
sin que el cochero haga funcionar el
contador. Los servicios todos se señalan
de una manera indeleble, ya sean de car-
reras, ya de horas, ya por la bigotera.
El mecanismo es igual para las berlinas
que para los coches de cuatro asientos
y dos caballos. En una palabra, el invento
reune á sus cualidades de elegancia, co-
modidad y sencillez para su manejo, to-

dos los requisitos que son necesarios para
que su uso no deje la menor duda ni
ofrezca la dificultad mas insignificante.
El inventor lleva mas de seis años de se-
rios estudios y ha gastado cuanto tenia
en llegar al grado de perfeccion en que
hoy ha colocado su aparato, y aunque
ha recibido por escrito numerosos pedi-
dos de contadores, no puede hacer pal-
pables tan pronto como quisiera los be-
neficiosos resultados de su invento, por-
que necesita el apoyo de alguna persona
ó de algunos amigos cortos elementos.
«Lastima será que por falta de éstos no se
dé á la industria tan poderoso agente y
se pierdan los años y el ingenio de un
honrado padre de familia»

La siguiente declaracion del presidente
de los Estados Unidos, Sr. Johnson,
prueba el civismo de este alto funciona-
rio que pudo haber provocado, desde el
momento en que se admitió su acusacion,
la guerra civil. «No daré á mis enemigos,
dijo en un discurso, la satisfaccion de
verme comba ir á mano armada los actos
ilegales que contra mí se están consu-
mando. Preferiria la destitucion ó la
muerte con tal que mi martirio político
pueda salvar al país.»

Varias sociedades obreras de Ingla-
terra han elevado una peticion al Parla-
mento pidiendo la continuacion de las
buenas relaciones con América y la con-
cesion de las satisfacciones que los Es-
tados-Unidos solicitan en la cuestion del
Alabama.

Parece ser que el voto del canton de
Bernas prohibiendo el ejercicio de la en-
señanza primaria á las congregaciones
religiosas, ha dado lugar á cierta agita-
cion cuya tendencia es la de unir al can-
ton con Francia.

La reina madre de Prusia, tia del em-
perador de Austria, está gravemente en-
ferma.

Un despacho de San Petersburgo anun-
cia que el emperador Napoleon irá á
aquella capital en junio próximo y que
será obsequiado con brillantes fiestas y
una revista de 100000 hombres.

En el Parlamento inglés ha empezado
la discusion relativa á Irlanda. El señor
Maguire desenvolvió la idea de que el
Parlamento inglés no es el único respon-

sable del descontento que reina en Ire-
landa; que este se debe á las injusticias y
abusos del pasado y á que la union entre
Inglaterra é Irlanda fué obra de la corrup-
cion y de la traicion. Refutando al conde
Mayo, dijo, que los arrendadores irlan-
deses simpatizaban con el fenianismo y
pidió al gobierno esplicase con claridad
sus intenciones respecto á Irlanda. El
conde de Mayo respondió atribuyendo el
fenianismo al descontento de los ir-
landeses de América y anunciando va á
presentar varios proyectos de ley, cuyo
objeto es indemnizar á los arrendadores
por las mejoras introducidas por ellos en
las tierras arrendadas. El lunes se pre-
sentrá el bill de reformas para Irlanda
y despues de pascuas el relativo á los ca-
minos de hierro. El gobierno inglés no
se opone á establecer una universidad
católica en Irlanda; pero no propondrá
durante esta sesion se cambie en aquel
país la legislacion relativa á la iglesia
protestante.

Dicen de Roma que segun nuevos ar-
reglos hechos con Italia las últimas tro-
pas francesas evacuarán pronto los Esta-
dos-Pontificios. El ejército del Papa si-
gue aumentándose.

Los estadistas judiciales de Inglate-
rra manifiestan una disminucion de crimi-
nalidad desde hace algunos años. En 1866
los tribunales ingleses han juzgado á
18849 acusados; los de Escocia 3003, y los
de Irlanda 4326. Las mujeres entran en
este total por un 21 por 100 en Inglaterra;
26 1/2 por 100 en Escocia, y 20 por 100 en
Irlanda.

El número de emigrantes ha tenido
fluctuaciones durante los quince años
que abraza la estadística oficial.

Durante los años 1852, 1853 y 1854, han
salido de la Gran Bretaña, para residir
en el extranjero 1.022000 personas. En
1861 no salieron mas que 92000, pero en
1866 fueron 203000, de las que 161000 se
establecieron en los Estados-Unidos de
América. En resumen, desde 1852 á 1866
han salido de Inglaterra, con ánimo de
no volver, 3011000 personas, habiendo
tomado la direccion de los Estados-Uni-
dos 1.938000.

Ha sido concedida autorizacion á don
Fray Rosendo Salvado, obispo de Puer-
to Victoria, para establecer en la penínsu-
la un colegio de misioneros benedictinos
con destino á las islas Filipinas.

porque es con su llave con la que he po-
dido penetrar hasta aquí.
En la frente de la señorita Ellen brilló
una gota de sudor.
—¿Es que lo habeis matado?—esclamó
perdiendo algun tanto de su calma.
—No,—dijo Juan de Francia,—pero por
la sangre de nuestra raza os lo juro, Li-
onel no vendrá! Así pues, no contéis con
él.
La señorita Ellen recobró toda su pre-
sencia de ánimo.
—¿Pues bien!—dijo,—¿qué quereis de
mí?
—Queiro que me devolvais á Cynthia,—
dijo Juan con ojos que lanzaban llamas.
—¿Cynthia!—dijo la señorita Ellen.—
¿Quién es esa Cynthia?
—¡Oh! ¡no nos chanceemos y apresu-
raos! tengo prisa...
—Si es así, explicaos.
—Vos habeis hecho robar á mi herma-
na Cynthia esta noche.
—¿Yo?
Y en esta sola palabra, la pupila del
señor Roberto Walden supo emplear tal
expresion de asombro, que la conviccion
de Juan de Francia vaciló. Pero continuó
á pesar de esto:
—Habeis hecho robar á Cynthia. El
carruaje en que la han metido se ha diri-
do á vuestra quinta. He registrado la
quinta.
—¿Y no habeis encontrado á nadie?
—A nadie, Cynthia está aquí.
—No sé qué quereis decir.
—Pero Juan era testarudo. Cogió con
ambas manos á la señorita Ellen por el
cuello.
—Pues bien,—dijo,—tanto peor si me
equivoco, tanto peor si hago lo que que-
ria hacer Elspy.
Y apretó el blanco y esbelto cuello de
la señorita Ellen.
—Mira,—dijo con cólera,—para des-
embarazar al mundo de una víbora como
tú, Topsy, no hay necesidad de puñal,
basta con ahogarla.
La señorita Ellen tenia ya el puñal en
la mano y buscaba un sitio donde herir
á Juan, y sin embargo, volvió á colocar
el puñal en su cintura sin que Juan de
Francia hubiera advertido aquel movi-
miento, y habiéndose con voz ahogada la
palabra ¡perdon!
El rey de los gitanos sintió una im-
presion de disgusto; rechazó á la gitana
y dijo con sorda voz:
—¡Habla entonces!
—¡Juan,—dijo ella con acento su-

plicante,—estoy en vuestro poder, no
puedo escapar y mi vida se halla en
vuestras manos. Os obedeceré, hablaré,
os diré en dónde está Cynthia.
El semblante de la joven espresaba
un terror tan verdadero, que engañó á
Juan de Francia.
—Convienes en que has hecho robar á
Cynthia.
—No he sido yo, ha sido el Sr. Roberto
Walden.
—¿Pero tú eres su cómplice?
—Sí.
—¿Entonces sabes dónde está?
—Sí.
—Pues bien, dímelo.
—Os lo diré,—continuó la señorita
Ellen con voz cada vez mas suplicante,—
pero tened lástima de mí, salvadme de la
cólera del Sr. Roberto Walden.
Estas últimas palabras admiraron á
Juan de Francia.
—Escuchad,—prosiguió ella,—yo he
querido luchar contra todos, pero co-
nozo que esta lucha es superior á mis
fuerzas. Me declaro vencida. Lo cierto es
que, queriendo causaros daño, me lo he
causado á mí misma, porque todo se lo
he confesado á Roberto. Le he dicho que
erais un gitano como yo, que tambien
Roger era gitano, y Roberto ha hecho
de mí un instrumento. ¡Si os devuelvo á
Cynthia, Roberto, á quien habré hecho
traicion, me ochará de su casa!
Mientras hablaba de este modo, un
torrente de lágrimas corria de los her-
mosos ojos de Ellen. A pesar de su as-
tucia, Juan de Francia se sintió conmovido
por este dolor. Creyó ver, en efecto, á
esta joven educada en el gran mundo,
arrojada de la casa donde habia pasado
su juventud, despreciada á causa de su
origen y reducida á una posicion humi-
llante y miserable.
—¿Pues bien!—dijo cediendo á su ge-
nerosa naturaleza,—si Roberto te arroja
de aquí, te acogeremos nosotros, de qui-
nes has renegado.
Ellen movió tristemente la cabeza.
—¡Ah! vos no sabeis, Juan,—le dijo,—
lo que es haber vivido hasta aquí como
una heredera. He luchado contra vos, yo
me arrepiento; he querido llegar á ser la
esposa de Roger, me arrepiento tambien;
pero tened piedad de mí, no me peardais.
¡No volveré á causaros ningun daño!
—Pero yo necesito volver á encontrar
á Cynthia, ¿dónde está?
—Aquí,—dijo la señorita Ellen.—¿Pues
bien! vos tenéis á vuestro servicio un

manecerás en el *square* con la vista fija
en la puerta.
—Está bien mi amo.
Juan de Francia sacó su reloj.
—El Sr. Roberto Walden,—dijo para
sí,—no vuelve nunca de su club antes de
las dos de la mañana; tengo tiempo.
Despues añadió dirigiéndose á Sanson:
—Si vieras entrar al Sr. Roberto Wal-
den, corre hasta aquí á toda prisa y haz
oír el grito de la alfondra.
—Está bien,—mi amo,—dijo Sanson.
Luego añadió antes de marcharse:
—¿Pensais penetrar en el jardin?
—Tal vez.
—Entonces, ¿quereis que echo abajo
la puerta de un empujon?—dijo Sanson,
á quien empezaba á agrandar este ejerci-
cio.
—No,—contestó Juan de Francia son-
riendo,—voy á ver si encuentro otro me-
dio.
Y se deslizó bajo la portada, donde es-
caba Gollieb emboscado anteriormente.
Sanson desapareció por la esquina de la
callejuela. Entonces el gitano esperó di-
ciendo para sí:
—¡Vendrá!
Y empezó á pensar:
—La señorita Ellen quiere casarse con
Roger; sin embargo, el hombre á quien
espera no puede ser otro que el capitán
Lionel. ¿Cuál será su objeto, y por qué
entretendrá el amor de este joven?
Juan de Francia, que poseia muchos
secretos y que habia sondado muchos
misterios, no conocia el del nacimiento
de Lionel. De pronto se oyó resonar á la
extremidad de la callejuela un paso seco,
mesurado, aunque se comprendia que el
que venia procuraba apagar su ruido con
un paso militar. Juan permaneció inmó-
vil, pero su vista penetrante que dosaba
las espesas tinieblas, reconoció en se-
gunda la figura de Lionel.
Este avanzaba con precaucion, miran-
do á derecha é izquierda, y volviendo la
cabeza de cuando en cuando para ver si
le seguian. En el momento en que llega-
ba á la puertecilla del palacio Walden,
Juan de Francia, inmóvil como una es-
tátua hasta entonces, dió dos pasos ade-
lante y se colocó entre él y la puerta.
Lionel se hizo atrás brusca aparicion,
Sanson se hizo atrás y llevó la mano á la
guarnicion de su espada.
—Una palabra, si gustais, señor mio,
—dijo Juan de Francia que se habia cu-
bierto el rostro con una máscara.
La vida aventurera del rey de los gi-

tanos le obligaba á menudo á ocultar su
semblante, para lo cual llevaba siem-
pre en el bolsillo una careta de terciopelo.
Pero á través de los agujeros de esta
careta, Lionel vió relucir dos pupilas
ardientes. Lionel era valiente; habia da-
do suficientes pruebas de ello.
—¡Largo de aquí!—dijo.
—Perdonad, dijo Juan de Francia sin
moverse, tengo que hablar con vos, ca-
ballero.
—¿Conmigo?
—Con vos, con el capitán Lionel.
—Si lo que quereis es mi bolsa, os pre-
vengo que sois poco afortunado esta no-
che; pero como tengo prisa, no me toma-
ré el trabajo de defender este tesoro.
Y dejó caer su bolsillo á los pies de
Juan de Francia.
—¡Bah!—dijo el gitano con voz burles-
ca,—la señorita Ellen podrá esperaros
un cuarto de hora.
Esta respuesta hizo dar un salto á
Lionel.
—¿Qu'én sois—dijo colérico,—vos que
os permitis hablarme de ese modo?
—Un hombre que quiere daros un buen
consejo.
—Malo ó bueno, no tengo la costum-
bre de recibirlos de los que se tapan el
rostro.
—Haceis mal, caballero; un buen conse-
jo no se debe desperdiciar nunca.
—¡Pues bien! ¡veamos el vuestro!—
murmuró Lionel que empezaba á perder
la paciencia.
—Llevais en el bolsillo una llave de
esta puerta; prestádmela, y marchaos á
acostar tranquilamente; os ofrezco de-
volvérosela mañana por la mañana, con
mi criado.
—Caballero,—dijo Lionel desentenan-
do,—mucho me repugna atravesaros de
parte á parte con esta espada, porque es-
tais desarmado, pero...
—Pero,—acabó Juan de Francia tiran-
do á su vez de la hoja que llevaba en el
baston,—si tuviérais una espada, os ha-
ria el honor de batirme con vos á la luz
del farol de esa taberna... ¿No es eso lo
que quereis decir?
—Caballero,—dijo Lionel, que habia
recobrado su sangre fria,—tenéis mucho
talento y empiezao á creer que voy á ma-
tar algo bueno.
Juan formó una dragona con su pa-
ñuelo que arrolló á la empuñadura de su
espada con objeto de que no se la cae-
ra.

Se ha dispuesto, á consecuencia de acordada del tribunal supremo de Guerra y Marina, que á los ingenieros facultativos y prácticos de la armada se les abone por razon de estudio lo siguiente: A los ingenieros facultativos de la armada, cuatro años á los que hubiesen ingresado en la escuela á la edad de diez y ocho años, y cuatro años y medio á los que hubieran verificado el ingreso cumplidos los diez y ocho años de edad. A los ingenieros prácticos y á los profesores hidráulicos, dos años. Estos abonos solo comprenden á los que ingresaron en la carrera de la clase de paisanos.

Por el ministerio de Marina se ha resuelto que en el arsenal de la Habana se reemplacen los presidiarios por peones, y que la fuerza de guardias de arsenal se reduzca á un capitán, un teniente, dos alféreces, un sargento furriel mayor, tres sargentos, catorce cabos, dos cornetas y setenta y dos guardias.

Algunos periódicos han dado ya la noticia de que el apreciable jóven don Fernando Corral, hijo del señor marqués de San Gregorio, habia sido atacado en la ciudad de Toro de una grave pulmonía. Su padre corrió inmediatamente á su lado, y con sus auxilios y con los del médico de cabecera D. Ricardo Lopez Arcilla, la gravedad del mal ha desaparecido.

Todos los médicos que á la sazón se hallaban en Toro, los Sres. Enriquez, Guzman y Asensio, así como el cirujano Castro y el farmacéutico Lopez Arcilla estuvieron constantemente al lado del médico de S. M.

Los periódicos de Córdoba anuncian que el propietario y vecino de Priego Sr. Chavarri, que fué secuestrado por unos bandidos hace cosa de dos meses, habia sido rescatado por la guardia civil despues á grandes pesquisas y detenidos reconocimientos en la sierra. El día 10 el cabo Manuel Gil Arjona tuvo la suerte de hallar al Sr. Chavarri en una sima profundísima. Sin arredrarle esta, el cabo Manuel Gil Arjona bajó atado con una cuerda, encontrando á las quince ó diez y seis varas una especie de meseta; descansó en ella y con una luz la reconoció, advirtiendo otra bajada en rampa muy pendiente, por la cual era imposible bajar sin cuerda.

Pidió entonces auxilio y bajó el guardia Juan Romero Muñoz, que le tuvo el cordón porque fué deslizándose hasta unos doscientos pasos sin hallar á nadie, á pesar de las voces que daba, y si algunos desperdicios de comida. Desesperados de no conseguir sus deseos, y cuando se preparaban á salir de la cueva, oyeron unos lamentos pidiendo agua: eran del infeliz D. Simon Adriano Chavarri, al que volvieron á llamar diciéndole que no tuviese miedo, que era la

guardia civil deseosa de salvarlo de su cautiverio, dándole señas de varias veces que habian hablado y que encendiese luz si tenia fósforos.

Siguiose entonces el reconocimiento se apartaron muchas piedras, y despues de una hora de trabajo, levantaron una que dejó percibir la luz. Era una abertura de poco mas de una tercia de ancho y como dos ó tres varas de largo, por donde el cabo con mucho trabajo pudo entrar, encontrando al Sr. Chavarri en una concavidad donde solo podia estar recostado. Venciendo grandes dificultades lo sacó á la cueva, y como viese que no podia andar, lo tomó á cuestas trayéndolo á la meseta que antes digimos que estaria á unos cincuenta pasos, y atándolo con cuerdas, lograron sacarlo al campo, donde respirando el aire de libertad abrazaba con júbilo á sus libertadores, que lo llevaron á Priego, siendo recibido con la mayor alegría.

Mentira parece que se pueda estar mas de cincuenta dias en un punto tan lóbrego y húmedo, pues sus ropas destilaban agua, sin haber succubido de la pena y del frio, y sin mas alimento que naranjas y pan, á la avanzada edad de setenta y tres años.

Hemos recibido el primer número de la Revista forestal, que bajo la direccion del entendido ingeniero don Francisco Garcia Martino, ha empezado á ver la luz pública en esta córte. En su colaboracion tomarán parte los mas distinguidos individuos del cuerpo facultativo del ramo.

El tribunal supremo de Justicia ha confirmado en grado de apelacion la sentencia absolutoria en la causa seguida ante dicho cuerpo contra los magistrados que fueron de una sala de la audiencia de Barcelona, á instancia de la sociedad de Fundacion barcelonesa. Esta habia entablado una queja contra dicha sala á consecuencia de cierto fallo de la misma; pero ha salido condenada en costas. La vista ha sido larga y notable, habiendo tomado parte en ella veintinueve ministros de dicho tribunal.

El Sr. Fernandez de la Hoz defendia á los magistrados y el Sr. Paz representaba á la parte acusadora.

Anteayer tuvieron una reunion varios propietarios de Carabanchel para tratar del proyecto, en vias de ejecucion, relativo á la construccion de un ferro-carril económico de Madrid á los citados pueblos; y se acordó nombrar al señor conde de Yumuri para que, asociado de las personas que crea convenientes, acuerden los medios oportunos para coadyuvar al indicado propósito.

La academia de Jurisprudencia celebrará mañana sesion, continuando la discusion de la disertacion del Sr. Rubio

y Juncosa sobre la sociedad legal: harán uso de la palabra, en contra el Sr. Terol y en pró el Sr. Brieba y Salvatierra.

Las dos fragatas *Arapiles* y *Vitoria*, próximas á llegar á España, procedentes de Inglaterra, parece que irán al arsenal del Ferrol á recorrer sus fondos y á recibir el armamento, para estar listas y en disposicion de hacerse á la mar cuando sea preciso.

En la noche del 1.º del corriente naufragó en Punta Negra, al O. de cabo de Palos, la corbeta noruega nombrada *Nicaragua*, habiéndose salvado toda la tripulacion.

El 20 del actual será la subasta de las obras de continuacion del muelle de Marin, provincia de Pontevedra, para cuya mejora la localidad contribuye con el 50 por 100 del coste.

En el arsenal de la Carraca están en composicion y carena la fragata de guerra *Lealtad*, y los vapores *San Antonio*, *Isabel II* y *Alerta*.

Tambien parece que pronto empezará la composicion del vapor de guerra *Isabel la Católica* y de la goleta *Concordia*.

El 27 del mes último entró en el puerto de Santander, procedente de los de la Habana y Vigo, la corbeta nombrada *Dos Hermanas*, propiedad de los señores Abascal hermanos, al mando del jóven é intrépido cuanto inteligente marino don Antonio Isasi.

La circunstancia de venir encargado de su mando este bizarro jóven, que solo cuenta diez y nueve años, ha sido motivada por una bien triste desgracia.

A mediados de noviembre salió de la Habana para la peninsula, al mando de su capitán D. José Isasi, padre del citado jóven, habiendo sido acometido aquel del cólera á los pocos dias de su navegacion, de cuya enfermedad fué víctima, así como dos marineros de la tripulacion, uno de los cuales hacia diez y seis años era su compañero inseparable.

Se ha destinado á la isla de Cuba al alférez de navio D. Juan Villalon y Bory.

La redaccion del *Amigo del clero* ha publicado un folleto que se titula *Defensa del presupuesto de obligaciones eclesiásticas*.

Se ha dispuesto que el capitán de fragata D. Nicanor Sotelo y Sanchez pase á Cádiz para eventualidades de aquel departamento.

Ha sido nombrado ayudante del distrito marítimo de Lanzarote, el alférez de navio, graduado, D. Francisco Chiesanova y Sanchez.

Ha empezado á publicarse en Santiago una revista semanal científico-literaria,

con el título del *Eco de la Verdad*, á la que deseamos larga y próspera vida.

El día 4 del corriente se hallaban varios sugotos cazando en la dehesa de Almahar, y uno de ellos disparó sobre un bulto que creyó un jabali: otro de los cazadores, vecino de Méntrida, y llamado Antonio Alonso, corrió presuroso á romperle; pero juzguese cuál seria su asombro al encontrarse á su propio hijo muerto de un balazo en la cabeza!

El periódico catalán el *Progreso* ha abierto una suscripcion á favor del desgraciado escritor D. Javier de Ramirez.

La junta de la Deuda pública, conforme á lo dispuesto en la ley de 31 de julio de 1855, ha acordado que en la subasta para la adquisicion de créditos de la deuda del Tesoro, procedente del personal, se verifique en el despacho de la presidencia el 31 del presente mes, á las doce de la mañana.

La misma junta de la Deuda, conforme á lo prevenido en la ley de presupuestos de 14 de abril de 1856, celebrará en el despacho de la presidencia el día 30 del actual á las doce de la mañana, la subasta de la deuda del Tesoro, procedente del material respectivo al presente mes.

Dice la *Nacion*: «Quisiéramos que algun periódico ministerial ó cualquiera competente en el asunto, tuviera la bondad de decirnos si la comunicacion que á los rectores de las universidades se ha dirigido, para que cesen en sus destinos los profesores y empleados que tengan parte directa ó indirecta en las empresas de colegios privados, se refiere á los profesores y empleados de las facultades. Si nuestra curiosidad es satisfecha, tal vez tengamos algo que decir sobre este asunto.»

Háblase con algun fundamento de la formacion en Valladolid de una asociacion de escritores, que ya sea una sucursal de la de esta corte, ya obre independientemente, proporcionaria algun bien á la literatura patria, porque Valladolid tiene hijos que adoran y cultivan las bellas letras con entusiasmo.

Con objeto de dar pronta ocupacion á los jornaleros que existen en la provincia de Madrid, se ha autorizado por la superioridad á la diputacion provincial para hacer por administracion las obras de reparacion de los caminos vecinales de la misma.

La direccion general de Beneficencia y Sanidad está terminando la estadística de los datos sanitarios correspondientes al primer semestre de 1866.

Habiéndose reducido á tres dias la cuarentena que han de sufrir los buques pro-

cedentes de Terranova y Labrador, se ha acordado que puedan practicarse dichas cuarentenas en el puerto de Valencia, y en cualquiera otro de los habilitados al efecto.

En el puerto de Cádiz entraron durante el año último 4068 buques que median 334401 toneladas.

El obispo de Murcia ha ordenado en la segunda semana de cuaresma á 74 jóvenes, de ellos 12 de misa.

Dice el *Diario de Barcelona*: «Segun parece, presenta insuperables dificultades el cumplir con una reciente disposicion comunicada á las empresas de los ferro-carriles, y que manda se proceda á un escrupuloso registro de todos los bultos que se carguen en los trenes de mercancías. Las empresas por su propio interés y el del público han elevado al gobierno razonadas exposiciones manifestando los perjuicios que se le irroga con el cumplimiento exacto de dicha orden.»

El médico D. Martin Ballarin está escribiendo una obra que llevará por título *Los enterrados en vida*.

Hoy á las once de la mañana ha celebrado el consejo de señoras del hospital de Nuestra Señora de Atcha en la basilica del mismo nombre, horas en sufragio de su tesorera la Sra. do Chacon (que santa gloria haya), habiéndola reemplazado en este cargo la Excm. señora condesa de la Peña del Moro.

El hermoso puente situado á la entrada de Villajoyosa y que forma parte de la carretera de aquella villa á Alicante, está ya terminando y aunque no se ha abierto al tránsito de los carruajes, circulan por él las gentes con gran satisfaccion de aquel vecindario, que esperaba con gran impacion esta importantísima mejora.

El círculo de labradores de Sevilla, que ya ha repartido una crecida limosa de pan entre los pobres, parece que va á convocar á sus socios á junta general extraordinaria, con objeto de proponer en ella los medios de organizar socorros en grande escala, á fin de remediar en cuanto les sea posible la miseria que aflige á las clases menesterosas.

Dice un periódico de Cádiz: «Varios de los interesados en esta provincia en la última emision de billetes hipotecarios hecha por el gobierno, á los que se están entregando, hace dias las carpetas provisionales de los mismos, desean saber si el cange de estas por los billetes definitivos se ha de verificar en Madrid ó en las provincias en que se han hecho las suscripciones.»

Ha sido nombrado segundo comandante

Llegaron al final de la callejuela, y se susieron en guardia bajo el farol. —Caballero,—dijo Lionel,—os suplico que os quiteis esa máscara que os dá alguna semejanza con el arlequin del teatro Adelphi.

—Mucho siento no poder complaceros, pero tengo la piel muy delicada, y la niebla de la noche me podria echar á perder el cutis.

—Entonces,—dijo Lionel atacando á su adversario,—procuraré mataros sin echar á perder las rosas de vuestra tez.

—Yo, caballero, tengo gustos mas modestos.

—¿De veras? Las dos espadas chocaron en la sombra una contra otra, durante un minuto. Lionel atacaba con furor; pero su espada encontraba la hoja de su contrario que se ligaba alrededor de ella como una culbrea. Los dos adversarios prosiguieron su lucha algunos segundos. Lionel apenas podia respirar de cólera y de fatiga.

Juan de Francia le dijo con ironía: —No tengo respeto de vos el menor sentimiento de odio, y Dios me es testigo de que si no tuviera una imperiosa necesidad de la llave que llevais en el bolsillo, no cruzaria mi acero con vos; pero yo no deseo mataros. Me contentaré con daros una pequeña estocada cuyo secreto poseo, que sin peligro ninguno, os dejará solamente desmayado una media hora, precisamente el tiempo que necesito.

—¡Ah! ¡es demasiada insolencia!—esclamó Lionel exasperado por esta baladronada de su contrario; y olvidando toda prudencia, precipitó sus ataques, cayendo furiosamente sobre el gitano, que se mantenía prudentemente á la defensiva.

Tres segundos despues Lionel lanzó un ligero grito, su espada se le escapó de la mano y cayó al suelo.

—¡Pobre mozo!—murmuró Juan de Francia sacando su florete con el pañuelo y guardándole en seguida en el baston.

Inclinóse despues hácia el jóven capitán, y encontró sobre él la llave de la puerta del jardín.

—¡Ahora la toca á la señorita Ellen!—dijo.—Su cuenta será mas larga y ménos fácil de saldar.

XIV.

La señorita Ellen habia vuelto con el marqués Roger. Durante el camino ha-

bia cambiado con él los mas tiernos juramentos; pero la artificiosa jóven, al mismo tiempo que procuraba apaciguar su cólera, le habia dado á entender que Roberto Walden era su enemigo.

Al llegar á Londres, Roger la habia hecho subir en un carruaje y se habia separado de ella despues de conseguir la promesa de una próxima cita. La señorita Ellen habia llegado al palacio Walden un poco antes de las doce. Se habia desnudado y se habia puesto una linda bata de color oscuro, cubierto su cabeza con un capuchon de cachemira y calzado sus delizados pies con pequeñas babuchas turcas. Despues colocó en su cintura un precioso puñalito de mango de nácar y hoja triangular, regalo de la india Dainatha, y del cual no se separaba desde que estaba empeñada en la lucha con Juan de Francia. La señorita Ellen era prudente: bien sabia que arriesgaba su vida á cada instante con un adversario como Osmany; pero tenia el valor que dá una ambicion desenfrenada.

La señorita Ellen aborrecia á Juan de Francia y habia jurado que moriria á sus manos algun dia. La pupila de Roberto Walden bajó al jardín. La hora de la cita se acercaba. El jardín del palacio Walden era grande, plantado de árboles seculares y adornado en el centro de una gruta artificial y una pequeña cascada. La gruta servia como de antecámara á un subterráneo, acerca de cuyo uso no habian estado nunca de acuerdo los diversos propietarios del palacio.

Formaba este parte de un antiguo edificio del tiempo de Cromwell y de la revolucion inglesa. Segun la tradicion, este palacio habia pertenecido á uno de los mas fieles y mas fogosos partidarios de la monarquia. Hallándose proscrito, habia conseguido escapar, y algun tiempo despues habia vuelto disfrazado de mendigo y podido entrar de nuevo en la casa. El era quien habia hecho practicar aquel subterráneo, cuya entrada estaba oculta por un trozo de granito que giraba sobre goznes invisibles, como una verdadera puerta, en cuanto se hacia una fuerte presion sobre uno de los guijarros de que estaba empedrado el suelo. Cuando aquella puerta de nueva especie estaba abierta, dejaba ver un agujero oscuro, de donde salia un aire húmedo y malsano. Era el subterráneo, abierto en forma de pozo, y al que se bajaba por medio de una escala. Lord Shaftesbury, que así se llamaba el realista, habia ocul-

tado allí armas, municiones de guerra, papeles interesantes y muchas veces se habia refugiado en él el mismo. Despues de su muerte, cuando volvieron los Stuardos, uno de los antepasados de Roberto Walden compró el palacio, y desde entonces habia pertenecido siempre á la familia. Hacia cerca de sesenta años que se habia olvidado la existencia del subterráneo. Roberto Walden lo habia descubierto por una casualidad, un dia en que quiso hacer reparar la gruta para hacer un salon de follajo destinado á servir de retiro á su querida Ellen durante los ardientes dias del verano.

Ambos habian tenido el capricho de bajar al pozo. Al subir dijo Ellen á su tio: —Es preciso reparar los goznes del trozo de granito.

—¿Y para qué?—preguntó el baron.

—¡Bah!—dijo la ecéntrica jóven.—¿Quién sabe si tendremos alguna nueva revolucion?

Los deseos de Ellen eran órdenes para Roberto. El caballero habia hecho restaurar el subterráneo ni mas ni menos que si se tratara de alguna trampa de teatro destinada á servir para la representacion de una comedia de magia.

Ahora bien; esta noche, al bajar al jardín para recibir á Lionel, Ellen pasó al lado de la gruta.

Se oia el monótono ruido de la cascada. La noche estaba tranquila y silenciosa. Todos dormian en la casa, á escepcion del ayuda de cámara de Roberto Walden, que esperaba, hostezando, á que su amo volviera del club. Ellen se acordó del subterráneo, y dijo para sí: —Aquí es donde debia encerrar á Cynthia.

Despues siguió su camino por la calle sombría que iba á la puertecilla. Entonces oyó un ligero ruido y se detuvo. Era que abrian la puerta y volvian á cerrarla con precaucion.

—Es de una exactitud asombrosa el futuro marqués de Ashurthton,—pensó Ellen, en cuyos labios apareció una sonrisa burlona.

Un hombre envuelto en su capa se aproximaba. Ellen pensó que debia detenerse y esperar á su nocturno visitador. Este se acercaba lentamente, volviendo la cabeza á derecha é izquierda, y procurando orientarse. Esta maniobra pareció singular á Ellen.

Lionel conocia perfectamente la casa y el jardín.

—¿Sois vos, Lionel?—dijo en voz baja el hombre de la capa marchó entonces resueltamente hácia ella. A tres pasos de distancia se detuvo.

—¡Soy yo!—dijo.

Ellen dejó escapar un grito de espanto! habia reconocido la voz de Juan de Francia. Al principio quiso huir y pedir socorro; pero esta idea duró tanto como un relámpago. Permaneció inmóvil y espavoró á su enemigo.

—¡Acercaos, pues!—dijo.—Os esperaba.

Y su voz que al principio estaba comovida tomó una entonacion burlona.

Juan de Francia dió los tres pasos que le separaban de la jóven y la puso una mano sobre un hombro. Ellen no pestañeó siquiera, no hizo un movimiento para huir; únicamente su mano derecha acarició el mango del puñal que llevaba oculto entre los flotantes pliegues de su traje. Juan fiaba sobre ella los ardientes rayos de su mirada.

—Si habeis venido para asesinarme,—le dijo Ellen friamente,—la ocasion es sumamente propicia. Mi tio está ausente y los criados están durmiendo.

El rey de los gitanos esperaba causar á la señorita Ellen un profundo terror! esta sangre fria le desconcertó.

—¡Allá veremos,—dijo.

—¡Ah! ¿aun no estais decidido? ¡Pueden bien habernos. ¿Venis á traerme noticias de la hermosa Elspy?

Un relámpago de odio brilló en los ojos de Juan de Francia; pero las palabras de Ellen, aquellas irónicas palabras que eran una provocacion, tuvieron el resultado de recordarle el deseo de Elspy: «No la mates, Juan, habia dicho la jóven gitana. ¡Yo me encargaré de eso!»

Y Juan se acordaba de que Bolton le habia respondido de la vida de su amiga.

—Señorita Ellen,—dijo repentinamente,—he jurado no mataros; de vos depende que no violé mi juramento.

La señorita Ellen decia para sí: —Lionel va á venir, matará á Juan de Francia y me libertará! tratemos de ganar tiempo.

Y añadió en voz alta: —Os he ofrecido la paz y vos habeis preferido la guerra.

Y al decir esto, echaba una furtiva mirada hácia la puertecilla del jardín. Juan de Francia comprendió aquella mirada.

—Si esperais á Lionel,—dijo,—le esperareis en balde. Euen. Lionel no vendrá.

de la corbeta Ferrolana el teniente de navío D. Manuel Vial y Funes.

Parece que se está formando un álbum fotográfico representando cada una de las hojas toda la plana mayor de cada regimiento de caballería del ejército.

Por la secretaría general del consejo de Estado se anuncia la vacante de un plaza de escribiente de segunda clase del mismo alto cuerpo, dotada con el sueldo anual de 660 escudos, la cual deberá proveerse previo examen, con sujeción al programa que se halla de manifiesto en la tabla de anuncios, en el local que ocupan sus oficinas.

El día de la Encarnación es el destinado para abrirse al culto divino la iglesia del Buen-Suceso, construida en el barrio de Argüelles, dominando la colina que se levanta sobre la cuesta de Areneros, al costado del templo de San Antonio de la Florida.

El Sr. Villajos, cuyos planos merecieron la preferencia en el concurso celebrado al efecto, ha llevado a cabo la obra de un modo que le hace honor.

Tiene el nuevo Buen-Suceso una sala para determinado número de enfermos, habitaciones para la patriarcal, para los capellanes, médico, arquitecto, etc. Por delante de la iglesia y al fondo, se construyen jardines.

En el referido día de la Encarnación se trasladará la corte y el clero de la capilla de palacio al referido templo, que como hemos dicho, quedará desde aquel momento abierto al público.

La moda de los velocíferos, importada del vecino imperio, se ha desarrollado con furor entre la juventud bilbaína, hasta el extremo que a todas horas del día se entretienen unos cuantos jóvenes de las principales familias de Bilbao en lucir su habilidad y destreza por el campo volantín, habiendo pendientes algunas apuestas con afamados anárquicos, a imitación de los socios del Jockey Club de París.

También por aquí suelen verse por las mañanas en el Paseo del Prado y en las inmediaciones de Atocha, y confesamos francamente que se necesita gran destreza para manejar este extraño vehículo.

El señor marqués de Ministros, senador del reino, y D. Felipe Bertran, ex-diputado a Cortes, por Barcelona, comisionados por el instituto agrícola de dicha ciudad, para gestionar con el proyecto de banco de Crédito territorial único, se presentaron anteayer al señor ministro de Hacienda, al que expusieron las condiciones que en concepto del instituto condenan el sistema del privilegio seguido en Francia, e indicaron los medios, que aquella asociación de propietarios rurales considera adecuados para obtener el desarrollo en Es-

paña de instituciones hipotecarias, entregándole algunos de los trabajos de la misma en est. asunto. Los indicados señores salieron al parecer muy complacidos de la benevolenta atención que les prestó el señor ministro.

Anoche, como habíamos anunciado y ante una numerosísima concurrencia compuesta la mayor parte de profesores ilustrados, dió el Dr. Osio, distinguido oculista venezolano, una lección en la academia Médico-quirúrgica matritense, sobre la teoría de la visión y la parálisis de los músculos del ojo. Empezó después de un elocuente exordio a hablar de dicha teoría haciendo luego una reseña del oftalmoscopo y modo de usarle, entrando después en la explicación de la parálisis de los músculos del ojo, en la que estuvo admirable y demostró una vez mas sus conocimientos poco comunes y su gran práctica en esta clase de enfermedades.

Ha tomado posesion del cargo de abogado fiscal de la audiencia de esta corte, el letrado del colegio de Madrid D. Mateo Barroso, vicesecretario que ha sido de las audiencias de Oviedo y Valladolid.

Nos dicen de Alcaráz que la guardia civil de aquel punto ha capturado a cinco individuos licenciados del presidio de Valencia, que puestos en combinacion con otros compañeros suyos de presidio, residentes en Alcaráz, se supone que tenían el proyecto de asesinar al alcalde de este punto Sr. Encina y secuestrar a varios vecinos, entre los que, segun nos dicen, se encontraba un hijo del señor Baillo, diputado a Cortes, para exigir después por su rescate una cuantiosa suma.

Parece decidido ya el viaje de la corte a Aranjuez.

Se han consignado en los presupuestos 30000 escudos para establecer las cátedras de medicina en la universidad de Santiago.

Ha salido para su país el diputado a Cortes Sr. Jaraba.

El juez de primera instancia Sr. Rozalen se ha encargado interinamente del juzgado especial de Hacienda, por haber sido nombrado magistrado el Sr. Sanchez Ocaña, que desempeñaba este cargo, segun digimos.

El Imparcial, periódico francés que ve la luz pública en Smirna, publica en uno de sus últimos números la exposicion que han dirigido el arzobispo de aquella ciudad, los cónsules y las personas mas notables al Sr. D. José María Lobo, cónsul general de España que era en la misma residencia, con motivo de haber cesado en el desempeño de aquel cargo.

Los firmantes dicen que se hallan convencidos de la utilidad de conservar dicho consulado general, y terminan con frases muy lisonjeras para el Sr. Lobo.

Ha llovido, aunque no con abundancia, en varias provincias; mucho podria haber mejorado en ellas el agua el estado lastimoso de los campos si unos vientos sumamente fuertes no hubiesen contribuido a evaporar en breve tiempo la humedad de la tierra. La vegetacion, sin embargo, se ha movido mucho en pocos dias en las comarcas en que han tenido aquella fortuna.

El tenor de Sr. Rosnati ha sido contratado para varias funciones en el teatro de Calles de Valladolid.

Se ha concedido la cruz sencilla de San Hermenegildo, al teniente de navío D. Segundo Varona y Argüero.

Segun nuestras noticias, el martes próximo tendrá lugar en el regio coliseo el beneficio del célebre tenor Naudin, con la representacion de La favorita, cantándose además un magnifico duo de la ópera Il Brabo de Mercaante, por los señores Naudin y Tamberlik. Si hubiese lugar a los ensayos, el Sr. Naudin cantará también una canción española escrita expresamente para dicho artista por el Sr. Alvarez (D. Fermín María) letra de J. J. Jimenez Delgado. Auguramos al distinguido artista un brillante éxito en la noche de su beneficio, por las grandes simpatías que se ha captado entre nuestro inteligente público.

El día 23 cantará por última vez en esta temporada, saliendo inmediatamente para Londres a fin de cumplir los compromisos que tiene contraidos.

Ha sido nombrado jefe de administracion en la direccion de la Deu la pública en la vacante ocurrida por salida a dicho destino de D. Juan de Dios Boada, el empleado cesante del ramo de Hacienda, Sr. Sanz y Forés.

El Sr. Velasco, empresario del teatro Real, ha salido para Barcelona con objeto de oír al tenor Stegner y contratarle para el resto de la temporada, si lo cree conveniente.

Se ha concedido la cruz del mérito naval de segunda clase al capitán de fragata honorario, D. Pedro Rindavets y Tudury.

El teniente coronel de marina de la escala de reserva, D. José Megia y Martínez, acaba de obtener el retiro.

Dos expediciones inglesas perfectamente equipadas están ya en viaje para las Indias, con objeto de hacer todas las observaciones posibles, con motivo del eclipse total y anular que ha de verificarse en agosto del año corriente.

La primera está bajo la direccion del Sr. Tennant, afecto a la triangulacion de la Gran-Bretaña; tiene por ayudantes al capitán Branfeld y tres sargentos de ingenieros. Está encargada de fotografiar las diversas fases del eclipse por medio de un telescopio newtoniano de espejo plateado. Las imágenes se tomarán en el foco del espejo sin aumento por el ocular. El señor Tennant está provisto además de excelentes aparatos para la observacion de la corona y de las prominencias rojas, y el análisis por el espectro ó por el polariscopo de estas misteriosas luces.

Por decreto de la sala de gobierno de la audiencia de esta corte, se ha dispuesto que se recuerden, para su mas exacto cumplimiento, las disposiciones generales contenidas en el título 6.º de los aranceles judiciales, modificados por real decreto de 28 de abril de 1860, y las prescripciones de esta soberana disposicion que, muy particularmente se llame la atención de las salas de justicia de dicha audiencia, jueces de primera instancia y demas de su territorio, sobre la obligacion que tienen todas las personas que devenguen derechos y honorarios en los juicios, á escepcion de los abogados en negocios civiles, pero no en los criminales, de poner al pié de su firma en letra y no en guarrismo, los derechos que devenguen, tanto en los negocios civiles como en los criminales, segun lo mandado en el art. 626 de dicho real decreto, encargándose a los relatores y escribanos de los juzgados, estendiendo nota oportuna para conocimiento de las salas y jueces respectivamente, de si en cada pleito ó proceso se ha cumplido ó no con esta disposicion; que así mismo se encargue al tasador y escribanos de cámara y de juzgados, que al verificar las tasaciones de costas, no señalen los derechos y honorarios de cada parte en junto, si no expresando el número de actuaciones de cada clase como «por tantas providencias, tantas notificaciones, tantas ordenes, etc.» lo cual cumplirán bajo su mas estrecha responsabilidad; y que para su ejecucion, se pongan las comunicaciones ú ordenes que sean precisas.

Han sido aprobadas por la censura de teatros, con destino á los de Valencia, dos obras tituladas Cuentos de color de rosa y Dos y tres, dos.

El International pretende que el verano próximo los emperadores franceses visitarán Viena, Pesth y Berlin.

La Gaceta de hoy contiene lo siguiente:

Un real decreto disponiendo que la asamblea de la orden del Mérito militar la constituyan los capitanes generales del ejército, que serán considerados como caballeros grandes cruces natos.

—La reseña de la recepcion hecha ayer en palacio al señor vicconde de Altea, nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. F. en esta corte. Mañana publicaremos el discurso del embajador y la contestacion de S. M. la Reina.

—Una real orden del ministerio de Marina recompensando al valeroso comportamiento de los que tomaron parte en el salvamento de los naufragos del bergantín goleta Dolores, perdido en las inmediaciones de Puente Deume.

—Otra real orden del ministerio de Fomento disponiendo que se dé curso á las reales cédulas de privilegio detenidas hasta hoy.

—Otra real orden concediendo los ascensos de escala en el cuerpo de ingenieros de minas, y nombrando en su virtud jefe de segunda clase, con el sueldo anual de 1800 escudos, á D. Luis Barinaga y Corradi, que es el mas antiguo de la clase de primeros, é ingeniero primero, con el sueldo anual de 1200 escudos al mas antiguo de la clase de segundos D. Federico Kuntz y Amor.

—Y otra real orden dando gracias á la real Esclavitud de Nuestra Señora de la Almudena por la donacion de varios objetos para el museo arqueológico nacional.

DIARIO DE MADRID.

SANTOS DEL DIA 16.—San Julian, mártir; CULTOS.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia del hospital de los Irlandeses (calle del Humilladero), donde por la mañana habrá misa cantada y vísperas de San Patricio y por la tarde preces y reserva.—Continúan las novenas de San José y serán oradores en San Ginés D. Luis Peralta en la misa mayor, y el padre Montalban en los ejercicios de la tarde; en Santa Cruz don Ambrosio de los Infantes y D. Ignacio Silva; en Monserrat D. Francisco Besalú y D. Gerónimo Lorente; en San José solo por la tarde el padre Cipriano Tornos; en San Luis D. Gregorio Montes por la noche en San Millán D. Juan Garcia; en San Ignacio el padre Montes; en Italianos D. Raimundo Carrillo. En la capilla del Santísimo Cristo de la Salud estará su D. M. espuesta por la mañana de diez á doce y por la noche de siete á nueve y dirá una plática doctrinal el Sr. Infantes.—En la iglesia de monjas Carboneras habrá por la tarde un misterio, miserere y sermón que predicará don Juan José Moreno.—Continúan las misiones anunciadas por la tarde en Chamberí y en San Antonio del Prado y al anochechar en las escuelas Pías de San Fernando y en San Isidro.

Vista de la corte de Maria. Nuestra Señora del Carmen en su iglesia ó en San José.

ESPECTACULOS PARA MAÑANA.

TEATRO REAL.—A las 8 1/2.—«La Faverita».—PRINCIPE.—A las 8 1/2.—«La levita.»—«Escuela normal.»—ZARZUELA.—A las 8 1/2.—«La varita de virtudes.»—VARIEDADES.—A las 8 1/2.—«Los lazos de la familia.»—«¿Unque la mona se vista de seda.»—BUFOS.—A las 8 1/2.—«La isla de los Portentos.»

REGLAMENTO

PARA LA ASISTENCIA DE LOS POBRES Y ORGANIZACION DE LOS PARTIDOS MÉDICOS DE LA PENÍNSULA.

Artículo 1.º En todas las poblaciones que no pasen de 4000 vecinos, habrá facultativos titulares de medicina, cirugía y farmacia.

Art. 2.º Los facultativos titulares tendrán las obligaciones siguientes:

1.º Asistir gratuitamente á los pobres.

2.º Prestar los servicios sanitarios de interés general que el gobierno y sus delegados encomiendan.

3.º Auxiliar con sus conocimientos científicos á las corporaciones municipales y provinciales y á la administracion superior en todo lo relativo á la policia sanitaria de la demarcacion á que correspondan.

4.º Prestar en casos de urgencia, con la correspondiente remuneracion, los servicios que se les encarguen por el gobernador, en las poblaciones próximas á las de su residencia ó partido.

Art. 3.º En las capitales de provincia y en las poblaciones de más de 4000 vecinos, se establecerá la hospitalidad domiciliaria para el pronto auxilio facultativo, ordenado y eficaz socorro á los pobres, y en general para el mejor servicio sanitario.

Los gobernadores de las provincias, ó la junta provincial de Sanidad y de acuerdo con los respectivos ayuntamientos, formarán el reglamento para cumplir con lo dispuesto en este artículo.

Art. 4.º Serán considerados como pobres para los efectos de este reglamento:

1.º Los que no contribuyan directamente con cantidad alguna al erario, ni sean incluidos en los repartos para cubrir los gastos provinciales y municipales.

2.º Los que vivan de un jornal ó salario eventual.

3.º Los que disfruten un sueldo menor que el jornal de un bracero en la localidad respectiva.

4.º Los que en concepto de parientes formen parte de la familia de un vecino pobre y vivan en su compañía.

5.º Los espósitos que se lacten en las respectivas jurisdicciones por cuenta de la beneficencia.

6.º Los acogidos en los hospicios ó en casas de misericordia y de espósitos que carezcan de facultativos; y

7.º Los desvalidos que accidentalmente ó de tránsito se hallasen en el pueblo.

Art. 5.º Las listas de pobres se formarán al final de cada año por los respectivos ayuntamientos con las juntas municipales de Sanidad y Beneficencia; y serán protestas que sobre el particular interpongan los interesados ó los facultati-

vos, serán resueltas por el gobernador, oyendo á las juntas provinciales de Sanidad.

Art. 6.º Para la asistencia facultativa constituirán los pueblos á que se refiere el art. 1.º de este reglamento partidos médicos de primera, segunda, tercera y cuarta clase. Se considerarán de primera los que excedan de 599 vecinos; de segunda los de 400 á 599; de tercera los de 200 á 399; de cuarta los de menos de 200 vecinos que puedan costear por sí su titular bajo las bases que mas adelante se fijan, y los que para este objeto necesiten reunirse á otros pueblos formando agrupacion.

Art. 7.º Estas agrupaciones habrán de tener á lo menos 150 vecinos para constituir partido; pero si pasan de 299 y si por la distancia de los pueblos no puede alcanzarse á todos con facilidad y prontitud la accion facultativa, se dividirá la agrupacion formando dos partidos, de la mitad de vecinos cada uno próximamente.

Art. 8.º Los pueblos que por su escaso vecindario no puedan constituir partido ni reunirse á otros para este objeto por las distancias ó accidentes del terreno que los separe, formarán partidos cerrados de la manera que mas adelante se prescribe ó se agregarán á alguno que esté próximo, en concepto de anejo.

Art. 9.º Los gobernadores, oyendo á la junta de Sanidad, concederán autorizacion á los ayuntamientos para formar partido cerrado de cualquiera de los de segunda, tercera y cuarta clase, cuando por circunstancias especiales de la localidad no haya aspirantes á la plaza de titular que sean doctores ó licenciados en medicina y cirugía, después de anunciada por segunda vez la vacante, si en ello conviniere el municipio y las dos terceras partes á lo menos de los vecinos no incluidos en la lista de pobres, lo cual deberá hacerse constar en el acta que se remita para la debida resolucion al gobernador de la provincia.

Art. 10.º Al constituir los partidos de cuarta clase por agrupacion, cuidarán los gobernadores que se atienda á la mayor conveniencia de los pueblos que hayan de asociarse. Los ayuntamientos que los formen determinarán de comun acuerdo el punto en que haya de residir el facultativo para que la asistencia sea regular; y en el caso de no avenirse resolverá el gobernador, después de oírles y consultando el parecer de la junta de sanidad provincial.

Art. 11.º Los partidos de primera clase tendrán un titular para cada grupo de una á 300 familias pobres, y uno mas por los que excedieren si pasan de 150, repartiéndose entre ellos el servicio de un modo equitativo, con la asignacion anual de 400 á 800 escudos, segun las circunstancias de la localidad, los recursos del pueblo y el número de pobres.

Los partidos de segunda clase tendrán un titular por cada grupo de una á 200 familias pobres y un sueldo anual de 300 á 600 escudos, con arreglo á las mismas circunstancias.

Los partidos de tercera clase tendrán por cada grupo de una á 100 familias pobres, un titular con sueldo anual de 300 á 500 escudos, segun las circunstancias espuestas.

Y por fin, los de cuarta clase tendrán por cada grupo de una á 100 familias pobres, como los de tercera, un titular con sueldo anual de 400 á 600 escudos; mas en el caso de constituirse el partido solo con 150 vecinos, que es el mínimo marcado al efecto, la asistencia gratuita no será obligatoria con la asignacion establecida sino hasta el número de 50 familias pobres.

Sin embargo de lo establecido en este artículo como regla general de que no haya mas que un titular por cada 300 familias pobres en los partidos de primera clase, habrá á lo menos dos titulares, sea cual fuere el número de familias pobres en las poblaciones que pasen de 1000 vecinos y no lleguen á 4000.

Art. 12.º Sobre la asignacion que corresponda á la plaza de titular segun lo prescrito en el artículo que precede, se abonarán 2 escudos mas por cada familia pobre que exceda de las señaladas respectivamente para cada clase en el mismo artículo.

Art. 13.º Los facultativos titulares contratados solamente para la asistencia de los pobres y para los demás fines que se espresan en los arts. 1.º, 2.º y 3.º, quedan en libertad de celebrar contratos particu ares con los demás vecinos para prestarles la asistencia correspondiente á su profesion.

Los ayuntamientos no podrán intervenir en ellos ni obligarse á recaudar las cantidades estipuladas, aunque deberán prestar el debido apoyo á los titulares que reclamen de dichos vecinos el abono de las que se hubiesen comprometido á satisfacer por tal servicio. Los vecinos no incluidos en la lista de pobres podrán convenirse en el señalamiento de una suma anual determinada, repartible entre ellos en la forma que acuerden, para contratar la asistencia facultativa con el titular ó con otro que elijan, y encomendar á la comision que nombren, la recaudacion de las cuotas y el pago de la espresada suma, autorizándola competentemente para formalizar el contrato bajo las bases que establezcan.

Art. 14.º En el caso de constituirse partidos cerrados por las circunstancias excepcionales que en los artículos 8.º y 9.º quedan espuestas, se fijará la dotacion del titular aumentando á la que corresponda segun los tipos marcados en el art. 11 por asistencia á los pobres, la que se acuerde por el municipio con la mayoría de los vecinos que no están inscritos en la lista de pobres. La asignacion total

será en este caso satisfecha por el ayuntamiento, sin que se pueda obligar á contribuir con cantidad alguna por tal concepto á los que no hubiesen prestado su asentimiento á formar partido cerrado, los cuales no tendrán derecho á la asistencia que se contrata. Igual procedimiento se seguirá cuando los pueblos pequeños se anexionen á otro partido próximo usando de la facultad que se les concede en el art. 8.º

Art. 15.º Sin embargo de lo determinado en el art. 11, en los pueblos donde existan, se funden ó leguen para la asistencia facultativa de los pobres, vinculos ó rentas de donacion particular cuyo importe exceda del sueldo máximo señalado al médico del partido segun su clase, los ayuntamientos respetarán la voluntad del donador y abonarán por completo la indicada suma al profesor que ocupe la plaza, dejando en este caso de incluir la asignacion del facultativo en el presupuesto municipal; pero si la misma suma no alcanzara á cubrir dicho sueldo se abonará de los fondos municipales lo que falte para completarle.

Art. 16.º Los profesores que hayan de ocupar las plazas de titulares, deberán ser doctores ó licenciados en medicina y cirugía. Los partidos de las tres primeras clases podrán contratar no obstante separadamente, para dividir el espresado servicio, un doctor ó licenciado solo en medicina, ó sea médico puro, y un cirujano de primera ó segunda clase, distribuyendo la asignacion marcada en el citado art. 11, al respecto de seis décimas partes para el primero y cuatro para el segundo. También podrán contratar un doctor ó licenciado en medicina y cirugía y un cirujano de tercera, á quien incumba la asistencia á males puramente esternos y partos naturales y el ejercicio de las pequeñas operaciones comprendidas bajo el nombre de cirugía menor. En este caso distribuirán la asignacion correspondiente á la plaza segun el citado art. 11, en proporcion de siete décimas partes para el doctor ó licenciado y de tres para el cirujano.

Art. 17.º No hallándose comprendidas en las obligaciones del médico titular las pequeñas operaciones de cirugía menor, deberán ser encomendadas donde no haya cirujano á un ministrante ó practicante á quienes corresponde además el arte de dentista y callista. La asignacion por la espresada asistencia á los pobres se distribuirá en proporcion de ocho décimas partes para el médico titular y dos para el ministrante. El nombramiento de estos auxiliares se hará por el municipio, previo informe del médico titular.

Art. 18.º A falta de doctores ó licenciados en medicina y cirugía, en los partidos de tercera y cuarta clase, después de anunciada por segunda vez la plaza de titular en la forma que mas adelante se determina, y de licenciados en medi-

cina con cirujano de segunda clase, serán admitidos los facultativos de segunda; y á falta tambien de estos, los de la misma clase habilitados.

Art. 19.º Los partidos de cuarta clase formados por agrupaciones, podrán tener además del médico titular, con arreglo á lo prevenido en los precedentes artículos 7.º y 10, un cirujano de tercera clase para la asistencia que espresa el artículo 16, y para atender en virtud de orden del alcalde á los accidentes que ocurran mientras acude el médico, sin que incurra por esto en las penas de intrusion. Los ayuntamientos contribuirán entonces con la parte que les corresponda para el sostenimiento de la plaza de médico titular que sea comun á la agrupacion, y abonarán al cirujano la suma en que hubiesen con venido el municipio y los vecinos no incluidos en la lista de pobres, sin obligar al pago de cuota alguna por este concepto á los que no hubiesen entrado en este acuerdo, que tampoco tendrán derecho á la asistencia del indicado profesor.

Art. 20.º En los pueblos donde no haya botica, se asignará á los farmacéuticos que se establezcan como titulares, llamados por el ayuntamiento, la dotacion de 200 escudos en los partidos de primera clase; de 160 en los de segunda, y de 120 en los de tercera y cuarta.

Sin perjuicio de este sueldo fijo, se abonará siempre á los farmacéuticos el valor de los medicamentos que en la asistencia de dichas familias pobres se consuman, con arreglo á los precios establecidos en la tarifa oficial; á cuyo efecto comprenderán los ayuntamientos en su presupuesto una partida alzada.

Art. 21.º En los pueblos donde hubiese establecida una ó mas boticas, ó la establezcan espontáneamente uno ó mas farmacéuticos sin ser llamados por el ayuntamiento, solo se abonará á estos, aunque se los considere titulares, el importe de las medicinas que en justa proporcion deberán suministrar entre todos para la espresada asistencia de los pobres; no pudiendo obligárseles á prestar ningun otro servicio facultativo.

Art. 22.º Cada año comprenderán los ayuntamientos en sus presupuestos municipales, las cantidades consignadas en los artículos 11, 12, 14, 15, 17 y 19, así como las indicadas en el 20 y 21, las cuales se satisfarán puntualmente á los titulares el último día de los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

Art. 23.º Quedan obligados los ayuntamientos, y en su representacion el alcalde ó quien ejerza sus funciones, á dar cuenta al gobernador de la provincia en los ocho dias siguientes á la terminacion de los plazos indicados en el artículo anterior, de haber sido satisfechas las asignaciones de los titulares.

Art. 24.º Serán apremiados los ayuntamientos para el pago de estas asigna-

ANUNCIOS.

En la antigua y acreditada fábrica de... ANUNCIOS.

CLASES de dibujo, pintura, música, etc.

BARNICES INGLESES PARA COCHES, coches y pintores.

PETROLEO. GILBERT WALSHE Y compañía.

PERFUMERIA. GOSNELL Y COMPAÑIA.

LOS CONSUMIDORES DE GAS. Privilegio de invención.

Al globo entero. ACRIOTE DE BELLO.

Carbanzos a Fuentesauco de 23 rs.

Cheiratos 24 rs. Tarjetas americanas.

Indiames y napolitanas a 14 cuartos.

Clase de préstamos. Se ha establecido.

Se hace almoneda en la calle de Preciados.

Agencia especial de préstamos. Se proporcionan.

EL SEÑOR D. CAYETANO MOVELLAN Y CARREJANO, maestro cantero.

Doña Rosa de la Cantalla, viuda; los hijos, sobrinos, primos y demás parientes.

Casa de campo. Por 40000 rs. se vende una muy bonita.

Gran fábrica de sombreros de Luis González, calle de Jacometrezo.

Madapolanes y hamburgas a 45 cuartos.

Clase de préstamos. Se ha establecido.

Se hace almoneda en la calle de Preciados.

Agencia especial de préstamos. Se proporcionan.

Se cede una sala con acocha con vistas a la calle.

Liquidacion de todos los géneros existentes en la tienda.

Almoneda de todos los efectos de una casa.

La verdad. Gas Mille de primera.

Clase en venta. Se vende una de planta abaja.

GRAN DEPÓSITO D CUBIERTOS de metal blanco inglés.

SE COMPRA PAPEL DEL ESTADO, empréstito romano.

ENOLATORIO DE AGÓNITO Y GANCHALAGUA.

TINTURA INGLESA INSTANTÁNEA, PREPARADA POR DESNOUS.

El inventor acaba de mejorar de tal manera su tintura.

Venta de mobiliario. Procedente de la testamentaria del Sr. D. Juan F. Suarez.

Acreditada profesora en partos, doña Lloaquina de Mata.

Una señora vizcaína desea colocarse de doncella.

Se vende un caballo español por tener que ausentarse su dueño.

Se cede un gabinete con vistas a la calle.

Se vende una perra de Terranova.

GRAN EXPOSICION de evosonarios y semanas santas.

DUEÑAS, MÉDICO-CIRUJANO. DENTISTA DE CAMARA.

EL MÉDICO-CIRUJANO CATALAN D. Joaquín Dalmau.

PASTILLAS PECTORALES. CON EL uso de estas pastillas desaparecen las ronqueras.

TINTURA INGLESA INSTANTÁNEA, PREPARADA POR DESNOUS.

El inventor acaba de mejorar de tal manera su tintura.

EL EXCMO. SEÑOR DON BONIFACIO FERNANDEZ DE CÓRDOBA, caballero gran cruz de la real orden de Isabel la Católica.

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y ALICANTE. TARIFA ESPECIAL NÚM. 15.

Table with columns: ESTACIONES DE procedencia y destino, CONDICIONES DE RECORRIDO, and PRECIO por tonelada y kilómetro.

OBSERVACIONES. La presente tarifa solo es aplicable a las expediciones de trigo y harinas procedentes del extranjero.

QUINTA ESENCIA BALSÁMICA DEL HAREN.

personas atacadas de una debilidad general, y ha sido admitida en la Exposición de 1867.

olones, si no lo efectuase en los plazos trimestrales fijados en el artículo 22.

Art. 25. No podrán contratar los ayuntamientos facultativo alguno titular para el desempeño de otros servicios que los propios de su profesión.

Art. 26. Cuando haya de proveerse una plaza de titular, el ayuntamiento, asociado a doble número de mayores contribuyentes.

Art. 27. Solicitada y obtenida la autorización del gobernador para la provisión de la plaza de titular.

Art. 28. Luego que termine el plazo para la admisión de solicitudes, remitirá el alcalde al gobernador de la provincia.

Art. 29. Luego que el gobernador de la provincia remita al alcalde el informe de la junta provincial de Sanidad.

Art. 30. En el caso de no presentarse aspirantes a la plaza anunciada en el tiempo señalado.

Art. 31. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 32. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 33. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 34. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 35. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 36. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 37. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 38. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 39. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 40. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 41. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 42. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 43. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 44. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 45. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 46. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 47. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 48. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 49. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 50. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 51. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 52. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 53. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 54. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 55. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 56. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 57. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 58. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 59. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 60. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 61. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 62. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.

Art. 63. Si el profesor elegido con arreglo a lo prescrito en los artículos anteriores aceptase la plaza de titular.